

Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.

Numeral Art. 19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.	https://www.itae.edu.ec/images/stories/Ley%20 de%20transparencia%2011/Febrero2024/20/Co njunto_de_datos.csv		